



En este dia comunico a S. M. al Administrador de Rentas
 D. Pedro Jarrillo Plaza, para que trate de nuevo encabezo
 de Alcabalas de esta Villa, con cuyo motivo, os pareciere, que
 en el, se han de conuinar varios abusos, que entiendo hay por
 vuestra parte en la exaccion, y cobranza de los derechos que
 pertenecen a dicho Cabazon, y ha de ser, no incluyendo en el
 ningun ramo de los que pertenecen a la Alcabala del Viento,
 que se acuerda separadament^{te} en inteligencia de guardad^{os}
 los fijos, y generos, que entran de a suya, son de dicha Alca-
 vala del Viento; y no deuis incluir parte alguna de esto,
 en vuestro Cabazon: En este concepto, y de que en los Dosa
 mil R. de V. en que ha corrido por tolerancia desde el año
 de 1750, es muy corta cantidad, atento a lo crecido del Ve-
 zindario, Rentas, y Precios, que se han aumentado en con-
 siderables sumas: espero os ampliareis a lo que sea justo, y
 que en todo experimentare vuestra lealtad, a que siempre
 corresponde, con exactitud en quanto sea de vuestra con-
 seruacion, y utilidad. Dias 15 de m. a. Madrid 15 de Sept.
 de 1762.

La Marquesa

M. N. S. M. L. Villa de Jumilla.

